RESOLUCIÓN S2. N° 20

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 66/2019 SUSCRITO CON EL SEÑOR RAÚL MARIANO SILVA BUSTO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 80/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45°, DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID N° 339.157.----------

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 454 de fecha 19 de diciembre de 2017, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 80/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 339.157,** el Contrato N° 99/2017 suscrito el Señor Raúl Mariano Silva Busto, la Resolución C.A.J. N° 315 de fecha 01 de octubre de 2018, por la cual se autorizó la Primera Renovación del Contrato N° 99/2017, la Primera Renovación N° 131/2018, la Resolución C.A.J. N° 174 de fecha 24 de julio de 2019, por la cual se autorizó la Segunda Renovación del Contrato N° 99/2017, la Segunda Renovación N° 66/2019, la Nota NDA N° 1105/2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1147/20 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Notificación UOC N° 184 de fecha 28 de septiembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC N° 1368/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 1142/2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1201/20 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 143/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 454 de fecha 19 de diciembre de 2017, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar al Señor **RAÚL MARIANO SILVA BUSTO**, el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 80/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 339.157,** y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 99/2017, con vigencia de **12 (doce) meses** contados desde el 19 de diciembre de 2017 hasta 19 de diciembre de 2018.----------

Por Resolución C.A.J. N° 315 de fecha 01 de octubre de 2018, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió autorizar la Primera Renovación del Contrato N° 99/2017, suscrito con el Señor **RAÚL MARIANO SILVA BUSTO**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 80/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 339.157.----------**

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. N° 20
(Continuación)

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

.../...

En consecuencia, se suscribió la Primera Renovación N° 131/2018, del Contrato N° 99/2017, con una **vigencia de 12 (doce meses) meses**, contados desde el 20 de diciembre de 2018 hasta el 20 de diciembre de 2019. ----------

Por Resolución C.A.J. N° 174 de fecha 24 de julio de 2019, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió autorizar la Segunda Renovación del Contrato N° 99/2017, suscrito con el Señor **RAÚL MARIANO SILVA BUSTO**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 80/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 339.157.**----------

En consecuencia, se suscribió la Segunda Renovación N° 66/2019, del Contrato N° 99/2017, con una **vigencia de 12 (doce meses) meses**, contados desde el 21 de diciembre de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2020. ----------

Por Nota NDA N° 1105 de fecha 23 de setiembre de 2020, la Dirección Administrativa, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 1147 de fecha 25 de setiembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual solicitó cuanto sigue: "*...a los efectos de solicitar se inicien los trámites de terminación del Contrato N° 66/19 suscrito con el Sr. Raúl Mariano Silva Bustos en el marco del* **PAC N° 80/17 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REREFERÉNDUM - ID N° 339.157...**". *por motivos de que los bienes allí alojados serán trasladados a otro local, cuyo precio resulta más conveniente para los fines institucionales, atendiendo a la instrucciones recibidas de la máxima instancia institucional sobre la racionalización de recursos financieros...*".----------

Así también, manifestó: "*...El pedido se realiza en atención a la Cláusula Octava del Contrato*, que enuncia: "*El Locatario podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el artículo 45° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas...*". (Sic). ----------

Por Notificación UOC N° 184 en fecha 28 de setiembre de 2020, se procedió a notificar al Señor **RAÚL MARIANO SILVA BUSTO** sobre la solicitud de terminación del Contrato en cuestión. ----------

Por Nota UOC N° 1368 de fecha 30 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa cuanto sigue: "*...Con relación a lo mencionado, se solicita indique la fecha exacta para dar por terminado el Contrato en cuestión, a fin de remitir los antecedentes a la Máxima autoridad...*". ----------

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. N° 20
(Continuación)

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

...//...

Por Nota NDA N° 1142 de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 1201 de fecha 06 de octubre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual mencionó lo siguiente: "*...Al respecto, se indica que la fecha para dar por terminado el Contrato es el 31/10/2020...*". ----------

Cabe mencionar, lo establecido en el Contrato N° 66/2019 en su Cláusula Octava, expresa cuanto sigue: "*...El* ***LOCATARIO*** *podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de* ***EL LOCADOR****, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el artículo 45°de la Ley 2051/03...*". ----------

Por **Dictamen UOC N° 143/20**, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue: "*...Por lo tanto, observando que se han cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 45° de la Ley N° 2051/03, es nuestra recomendación dar por terminado el Contrato N° 99/2017 renovado por los Contratos N° 131/2018 y 66/2019, suscrito con el Señor* ***RAÚL MARIANO SILVA BUSTO****, en fecha 31 de octubre de 2020, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer...*". ----------

El artículo 45° de la Ley "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "*Los Organismos, las Entidades y las Municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*". ----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. N° 20
(Continuación)

Asunción, 13 de octubre de 2020.-

.../...

ART. 1°: **DAR POR TERMINADO** el **Contrato N° 99/2017.** el cual fue renovado por los Contratos N° 131/2018 y N° 66/2019. suscrito con el Señor **RAÚL MARIANO SILVA BUSTO,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 80/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 339.157.** en fecha 31 de octubre de 2020. de conformidad a lo establecido en el artículo 45°. de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR** de la decisión adoptada al Locador y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LANES O
MINISTRA